

Diez-Astrain Rodrigo, cese con carácter forzoso en el cargo de Juez Letrado de Distrito que venía desempeñando en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del Ministerio de Justicia para que le reintegre al Cuerpo a que pertenece y le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad de la fecha en que tome posesión del mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese del Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Ostos en el cargo que se menciona del Servicio Agronómico de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Ostos —B01AG000003— cese con carácter forzoso en el cargo que venía desempeñando de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del Ministerio de Agricultura en la plaza no escalafonada a extinguir que ocupa, a fin de que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 17 del próximo mes de abril, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Administrativo don José Saulnier Sánchez en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don José Saulnier Sánchez —A02PG000789— cese con carácter forzoso en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición de la Dirección General de la Función Pública, a fin de que le reintegre al Cuerpo a que pertenece y se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 25 de febrero en curso, siguiente al en que cumple la licencia extraordinaria de dos meses que le fué concedida.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese del Instructor don José Anadón Romeo en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones reglamentarias el Instructor don José Anadón Romeo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 14 del próximo mes de mayo, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese del Médico don Jesús López Martínez en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Médico don Jesús López Martínez —B01GO000012— cese con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del Ministerio de la Gobernación en la plaza no escalafonada a extinguir que ocupa, a fin de que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 21 de febrero en curso, siguiente al en que termina la licencia extraordinaria por enfermo que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso número 1/1969 de traslados, por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso número 1/1969 de traslados por méritos, convocado por Resolución de 8 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 13 de 15 del mismo mes) entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno

De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 59 del siguiente día).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º La resolución del citado concurso, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación, a los departamentos y localidades que se citan.

2.º Declarar el reintegro al servicio activo, procedentes de la situación de «excedencia voluntaria», a favor de los siguientes funcionarios:

AR4PG3820 Gonzalez Zabala, Jenaro.
AR4PG4725 Arriaga y Sánchez, Abdón.
AR4PG4747 Abad Cazorla, Mariano.
AR4PG5343 Jaime Elizaguirre, Antonio.
AR4PG5671 Pozo Sánchez, Rafael.
AR4PG6535 Soto Cano, Ramón.
AR4PG7201 Aguado Sáez, Pedro.

3.º Se ruega a los señores Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales afectados que, en uso de las facultades que les confiere el artículo 55 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado, adscriban a plazas determinadas, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a los funcionarios que se les destina, y que ordenen asimismo a sus respectivas Jefaturas de Personal que, de modo inmediato, den cuenta de ello a esta Dirección General de la Función Pública.

4.º Cuando el nuevo destino suponga un cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si es en la misma localidad, dicho plazo posesorio sólo será de cuarenta y ocho horas.

Los excedentes voluntarios, cuyo reintegro se dispone en el apartado segundo, dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Jefes de los Centros o dependencias afectados por la presente Resolución consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese, incorporación o reintegro al servicio activo, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a esta Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.
Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...